



OFORD.: N°5728
Antecedentes.: Oficio N° 27828 de 19 de diciembre de 2018, que remite presentación de don [REDACTED].
Materia.: Responde.
SGD.: N° [REDACTED]
Santiago, 21 de Febrero de 2019

De : Comisión para el Mercado Financiero
A : SEÑOR [REDACTED]

Se ha recibido su consulta en la que señala "*una exclusión de cobertura en los contratos del SIS, es por participación del afiliado en motín o conmoción contra el orden público, dentro o fuera del país, siempre que el asegurado tenga participación activa en dicho motín o conmoción. Si el afiliado provoca un asalto y fallece como consecuencia del asalto... ¿Tiene cobertura o esta situación se considera como motín o conmoción contra el orden público? ¿Tiene derecho al Aporte Adicional?*". Al respecto, este Servicio cumple con comunicar lo siguiente:

La póliza POL220150730, en su artículo 4 letra a), establece como causal de exclusión de la cobertura, siniestros ocurridos por "*la participación del afiliado en guerra internacional, sea que Chile tenga o no intervención en ella, en guerra civil dentro o fuera de Chile; o en motín o conmoción contra el orden público, dentro o fuera del país, siempre que el asegurado tenga participación activa en dicho motín o conmoción*". Cabe hacer presente que esta exclusión tiene el carácter de convencional y no atiende a una definición legal de los conceptos de motín o conmoción contra el orden público, por lo que dicha causal de exclusión responde a circunstancias de hecho que deben ser analizadas en cada situación en concreto, apreciando las particularidades del caso.

Dado lo anterior, la determinación del alcance de dicha exclusión, debería evaluarse en el procedimiento de liquidación del siniestro y en su caso, ser resuelto por el procedimiento previsto en el artículo 9 de la póliza y en el artículo 543 del Código de Comercio.

ISEG / jpu / dmc WF [REDACTED]

Saluda atentamente a Usted.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'José Antonio Gaspar'.

JOSÉ ANTONIO GASPAR
JEFE ÁREA JURÍDICA
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/
Folio: 20195728951771uECQgHnFwHctUgcZMIfBOrRkRuvrWD